

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT: Autoriza pago de Boletas, de Sr: José Gabriel Venegas Quilpatay por Verduras al Hogar Universitario Masculino del Limarí.- La Serena.

MONTE PATRIA, 26 de Mayo 2014

VISTOS:

- Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

-Decreto Alcaldicio N° 9.503, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016.-

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen y posteriormente modificación de Convenio de fecha 01 de Enero del 2011, según Decreto Alcaldicio N° 1.513 de fecha 17 de Febrero 2011.



- En Certificado S/N. fecha de 20.05.2014, de la Directora del Hogar Universitario del Limarí.-

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.617

1.- APRUEBASE el pago de la Boletas que se indican del Sr: José Gabriel Venegas Quilpatay RUT: 12.446.097-2, por compra de Verduras y frutas para los alumnos del Hogar Universitario del Limarí de La Serena.

- Boleta N° 018622 de fecha 13.05.2014 ,correspondiente a verduras por \$ 110.900 y,
- Boleta N° 018722 de fecha 20 .05.2014, correspondiente a verduras y frutas `por \$ 101.960 Total \$ 212.860

2.- Gírese el valor de \$212.860 (Doscientos doce mil ochocientos sesenta pesos.) a nombre del Sr: José Gabriel Venegas Quilpatay RUT: 12.446.097-2

3.- Cárguese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002.001.001 "Hogar Universitario del Limarí, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

BBR/ecs.



ALCALDE (5)